

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 31 de julio de 1940 por el que se crea la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local.

Restablecida la Dirección General de Administración Local en virtud de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, sobre la base del Servicio Nacional que tuvo a su cargo este Ramo de la Administración Central durante la guerra, precisa dotarla de organismos que, de modo directo e inmediato, coadyuven al desenvolvimiento y al estudio de los múltiples problemas que la reconstrucción nacional plantea constantemente en la dilatada órbita de la actividad local española. La necesidad de un elemento asesor de carácter permanente, debidamente capacitado a los expresados fines, ha motivado, por tanto, la creación en aquella Dirección General de una Secretaría Técnica, cuya dotación correspondiente figura en la Sección «Ministerio de la Gobernación» del Presupuesto general del Estado para mil novecientos cuarenta.

El conocimiento indispensable de la vida administrativa del Estado y de las Corporaciones Locales habrá de acreditarse en los aspirantes al concurso que se anuncie conforme al artículo diez de la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, para proveer el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General citada, a cuyo efecto se establecen determinados méritos preferentes, y serán reconocidos en conjunto todos los derechos adquiridos y servicios prestados al funcionario que resulte elegido.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. En el Ministerio de la Gobernación se crea la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local, que tendrá como funciones propias el estudio y preparación de disposiciones y resoluciones de carácter general, el asesoramiento y evacuación de dictámenes, la cooperación en los trabajos de información y estímulo de la vida local y la organización de la Biblioteca técnica del ramo.

Artículo segundo. El Jefe de la Secretaría Técnica será nombrado en propiedad, mediante concurso, entre Funcionarios de la Escala Técnicoadministrativa del Ministerio de la Gobernación, siendo méritos preferentes estar en posesión del título de Doctor en Derecho, pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría con servicios prestados en Corporaciones Locales y haber tomado parte en trabajos técnicos de Administración Local.

Artículo tercero. El Secretario nombrado percibirá la asignación anual de seis mil pesetas, en concepto de gratificación, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo del Presupuesto de este Departamento, y, si pertenece a alguno de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, tendrá los derechos establecidos en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley Municipal, conforme a los servicios que tenga prestados, e igualmente le será reconocido, a efectos de derechos pasivos de toda índole, el conjunto de tales servicios al Estado y en Corporaciones locales, sirviéndole en todo caso como regulador el mayor sueldo percibido en cargo de plantilla durante dos años, en una u otra rama de la Administración.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de la Gobernación se procederá a convocar el oportuno Concurso para la provisión de la Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, quedando derogadas aquellas disposiciones que se opongan a lo que establecen los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

RAMON SERRANO SUÑER

(G. C.—2.627)

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 8 de agosto de 1940 por la que se dispone sea declarado inhábil para la contratación en las Bolsas de Comercio el próximo día 16 del actual.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada a este Departamento por las Bolsas Oficiales de Comercio, en súplica de que se declare inhábil para la contratación el próximo viernes, día 16 del corriente,

Este Ministerio se ha servido resolver accediendo a lo solicitado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

(G. C.—2.631)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras complementarias a las de reforma en el Grupo escolar «Escuelas Aguirre», con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe total de pesetas 46.067,63.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.303,38 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo

del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Enseñanza, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 4.606,76 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.177)

### Secretaria.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 9 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 6.000 pesetas el concepto 57, capítulo I, artículo 11 del vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino a satisfacer la indemnización por casa-habitación a dos Magistrados del Trabajo, deján-

dole redactado: «Para pago de la gratificación por casa-habitación a los 21 Jueces de primera instancia de esta capital y a los cinco Magistrados del Trabajo, a razón de 3.000 pesetas cada uno», mediante transferencia de dicha suma de las economías que acusa el concepto 53 del mismo capítulo y artículo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.176)

## AYUNTAMIENTOS

### GETAFE

Don Manuel Serrano Vergara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Getafe,

Hago saber: Que por consecuencia de la petición de licencia para la reforma y ampliación de la casa número 9 de la calle de Madrid, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento proyecta nueva alineación de dicha calle en la acera de los números impares, y trozo que comprende las fincas números 7 y 9.

Redactado el correspondiente proyecto por el Arquitecto municipal y aprobado por esta Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, para que puedan examinarlo cuantas personas lo tengan por conveniente y formular sus reclamaciones aquellas que se crean perjudicadas por la proyectada reforma.

Getafe, 3 de agosto de 1940.—Manuel Serrano.

(G. C.—2.626) (O.—1.171)

### VILLAVERDE DE MADRID

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de marzo último, acordó aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, destinado a cubrir el descubierto de su Tesorería, de acuerdo con el Decreto de 23 de junio de 1938, por un total de veinticinco mil (25.000) pesetas y con garantía de la renta de Propios, arbitrio sobre carnes y sobre el rendimiento del servicio de aguas, operación que fué iniciada en 24 de abril de 1939.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Madrid, 5 de agosto de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.625) (O.—1.172)

### BATRES

Don José Agudo Blasco, Alcalde constitucional de Batres,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Batres, a 6 de agosto de 1940.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—2.596) (X.—473)

### VALDEMORILLO

Don Manuel Varea Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Valdemorillo,

Hago saber Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1940.—El Alcalde, Manuel Varea.

(G. C.—2.595) (X.—472)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

#### AGENCIA EJECUTIVA

Se hace saber a los señores herederos de don Antonio Vidal, propietarios de este término municipal, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas, que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra los primeros, para hacer efectivos descubiertos con este Ayuntamiento en el arbitrio de Solares sin edificar, ha recaído acuerdo de celebrar nuevo acto de subasta del inmueble que se le tiene embargado, a responder de los mismos, señalándose para el día 27 del presente mes de agosto, a las once horas, en la Sala de actos de este Juzgado Municipal, y bajo la presidencia del señor Juez, cuyo anuncio, con las particularidades precisas para el referido acto de subasta, se encuentra expuesto en las tablas de anuncios de esta Casa Ayuntamiento y del Juzgado Municipal.

En el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, a 5 de agosto de 1940.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—2.636) (O.—1.173)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, aprobar el suplemento de crédito número 2, importante pesetas 50.600, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Chamartín de la Rosa, 7 de agosto de 1940.—El Alcalde Presidente (firmado).

(G. C.—2.635) (O.—1.174)

### MORATA DE TAJUNA

No habiéndose presentado solicitudes al concurso para cubrir en propiedad las vacantes de empleados municipales anunciada el día 7 de mayo último, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 13 del mismo mes, por acuerdo del Ayuntamiento, previa consulta a la Superioridad, se reproduce el mismo anuncio y concurso a dicho fin, por el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente en dicho periódico oficial, bajo las mismas condiciones que en aquél se expresan, para optar a la oposición y concurso. No se reproducen las condiciones por hallarse expuestas en el repetido BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día

13 de mayo, número 114, al que habrán de atenderse en un todo los interesados aspirantes.

Morata de Tajuña, 9 de agosto de 1940.—El Alcalde, José Sánchez Bravo.

(G. C.—2.634) (O.—1.175)

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Contribuciones sobre utilidades de la riqueza mobiliaria y sobre beneficios extraordinarios de la guerra

El «Boletín Oficial del Estado», en su número correspondiente al día 18 de julio próximo pasado, publica la Ley de 13 del mismo mes sobre la liquidación de las expresadas contribuciones a las empresas que operaron en zona marxista durante la guerra de liberación, y el propio periódico oficial, en su número correspondiente al día 3 del actual, publica instrucciones a las que deben ajustarse las empresas de referencia para el obligado cumplimiento de aquella Ley, tanto por lo que se refiere a los documentos que deben presentar a la Hacienda a los efectos de dichas liquidaciones, como a los plazos en que deberán efectuar la mencionada presentación.

En ejecución de lo dispuesto, esta Administración de Rentas Públicas—Montalbán, 6—invita a todas las empresas domiciliadas en esta provincia y que hayan operado en zona marxista, total o parcialmente, durante la guerra de liberación, para que presenten los documentos exigidos, ajustados a los preceptos de referencia, antes del día 4 de octubre próximo; advirtiéndoles que este plazo es improrrogable, y que la circunstancia de tener presentados con anterioridad a este requerimiento alguno de los documentos aludidos, no las releva de la obligación de formular y presentar los que aquellos preceptos determinan.—El Administrador, Luis Martos Martínez.

(G. C.—2.633)

### JEFATURA SUPERIOR ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

En cumplimiento de lo dispuesto por dicha Jefatura Superior, se sacan a la venta, en primera y pública subasta, cinco máquinas registradoras marca «National», incautadas a favor del Estado como de la propiedad de organizaciones adheridas al frente popular; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado Especial de Incautaciones, sito en la calle de Piamonte, número 2, despacho número 24, el día 23 del actual mes, y hora de las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones unido al expediente de su razón, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 9 de agosto de 1940.—El Delegado, Rafael Enríquez de Salamanca.

(G. C.—2.637) (C.—273)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que sobre reclamación de cantidad se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, a instancia de doña Ma-

ría Delso Hernández, contra los herederos de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de julio de 1940.—Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3 de esta capital, los precedentes autos sobre abono de cantidad, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña María Delso Hernández, y de la otra, y como demandados, los herederos de don Raimundo de Dalmáu y Domingo,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los herederos de don Raimundo de Dalmáu y Domingo al pago de 8.050 pesetas a la demandante, doña María Delso Hernández, importe de las mensualidades que se le adeudan. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de casación en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este fallo, en los casos y forma previsto en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, que se fijará en el tablón de edictos de esta Magistratura y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de agosto de 1940.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—32)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente sobre extravío de valores, seguido a instancia del Procurador don Celedonio López Serranillos, en representación de Sor Dominica del Santísimo Rosario, en el siglo doña Teodora Fragua Martín, como Madre Superiora de la Comunidad de Jesús y María, de Toledo, con el señor Abogado del Estado y el Ministerio fiscal, se hace saber por medio del presente dicha denuncia de extravío de los siguientes títulos de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, con cupón primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, propiedad de la citada Comunidad:

Treinta y tres de la serie A, números cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis al ochocientos seis, y cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos nueve y diez, con un valor nominal de quinientas pesetas cada uno.

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 26**

Manrique López Díaz, ignorándose más antecedentes, únicamente que fue Secretario particular de Ramón Sánchez, Director general de Comercio y Política Arancelaria cuando era Ministro Marcelino Domingo; que actuó en los sucesos de octubre de 1934 en Bilbao y elemento dirigente del S. I. M. rojo, comparecerá en el término de cinco días ante el Alférez de Regulares y Letrado don Mario López Rodríguez, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, de esta Plaza, a fin de tomarse la oportuna declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Así lo tengo acordado, en Madrid, a 10 de julio de 1940.—El Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.323) (B.—2.126)

**PALMA DE MALLORCA**

Julio Guerra Peinado, hijo de Ladislao y Margarita, natural de Madrid, de estado soltero, Teniente Piloto de Aviación, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por delitos de hurto, comparecerá en el término de veinte días ante don José Parada Carballo, Comandante del Cuerpo de Inválidos, Juez permanente de la Zona Aérea de Baleares, cuyo Juzgado está establecido en la Jefatura de dicha Zona Aérea en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no se presentara en el plazo señalado. Encargando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho

el precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles:

Un armario aparador de los de comedor, de dos cuerpos, de color caoba, valorado en 125 pesetas.

Un armario de luna ropero, en color guinda, 100 pesetas.

Una mesilla de noche, con piedra de color, 15 pesetas.

Un lavabo con palangana de piedra, 25 pesetas.

Una mesa de comedor, de forma cuadrada, color guinda, 40 pesetas.

Un reloj de pared, 75 pesetas.

Una lámpara con cuatro brazos, 30 pesetas.

Cuatro sillas de comedor, con asiento de madera, 24 pesetas.

Una mesa de escritorio pequeña, algo deteriorada, 25 pesetas.

Tres cuadros paisaje, para comedor, 6 pesetas.

Total, 465 pesetas.

Que para la subasta se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, y hora de las diecisiete, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta.

D. García Fernández  
Ramón Alberola Such  
(A.—1-663)

\*\*\*\*\*

**Administración y venta del  
BOLETIN OFICIAL, calle de  
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884**

ba de la parte actora, en autos incidentales sobre revisión de pagos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña y Ranero, contra don Antonio Torras Rojas, de ignorado domicilio, por la presente se cita a dicho señor, a fin de que, el día diecinueve de los corrientes, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a absolver las posiciones de contrario formuladas, declaradas pertinentes; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma a don Antonio Torras Rojas, de ignorado paradero, extendiendo la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
accidental

(Firmado.)

(A.—1-661)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Ramón Alberola Such, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital,

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, a nombre de la Compañía de Seguros «La Previsión Española», contra don Salustiano Olid Manero, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y por

Cuatro de la serie B, números ciento un mil noventa y cinco al noventa y ocho, de un valor nominal de dos mil quinientas pesetas cada uno.

Cinco de la serie C, números ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho y ochenta y nueve, y cien mil novecientos cuarenta y cinco al cuarenta y siete, de un valor nominal de cinco mil pesetas cada uno.

Cinco de la serie D, números veinticuatro mil quinientos treinta y siete al treinta y nueve, y veintiocho mil trescientos ochenta y tres y ochenta y cuatro, con un valor nominal de doce mil quinientas pesetas cada uno.

Uno de la serie E, número dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve, con un valor nominal de veinticinco mil pesetas; y

Cuatro de la serie H, números cuarenta y un mil seiscientos ocho al seiscientos once, con un valor nominal de doscientas pesetas cada uno.

Lo que se hace público, a fin de que los tenedores de los referidos títulos puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de nueve días señalados a tal efecto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,

Luis Peinado

V.º B.º

El Juez,

Francisco R. Valcarlos

(A.—1-659)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20 en la pieza separada de prue-

Gastos, la gratificación de 5.000 pesetas anuales que se asigna a una de las plazas de Oficiales Letrados que figura en la reorganización del Cuerpo, aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora de 18 del actual.

438. Acceder a lo solicitado por doña Margarita Masip y Pérez, viuda del que fué funcionario de la Corporación, asesinado por los rojos, don Joaquín de Abreu e Iturbide, y, en su consecuencia, rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 16 de septiembre de 1939, en el sentido de elevar la pensión que le fué entonces otorgada a 12.425 pesetas, equivalente al sueldo que en 18 de julio de 1936 percibía el finado, que resulta de acumular a las 7.425 que tenía asignadas por su categoría de Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Administrativo, las 5.000 de gratificación como Oficial Letrado de la Sección de Asuntos contenciosos, entendiéndose esta rectificación con efectos económicos a partir de la fecha de esta resolución.

439. Reconocer a don Luis Alamán Iñiguez, Médico interno del Colegio de San Fernando, el derecho a percibir una retribución de 2.500 pesetas anuales en concepto de gastos de desplazamiento, las cuales devengará desde 1.º de abril próximo pasado, con cargo a la partida capítulo VIII, artículo 4.º, concepto 189 del vigente Presupuesto de Gastos.

440. Aprobar bases del concurso para proveer entre funcionarios del Cuerpo Administrativo, que tengan hechos los estudios de Licenciatura o del Doctorado en Derecho, dos plazas de Oficiales Letrados de la Corporación, dotadas con la gratificación fija anual de 5.000 pesetas sobre el sueldo correspondiente.

441. Acceder a lo solicitado por Fermína Sanz Olalla, María Concepción Ibáñez Díez y por don Hilario Pascual Rodríguez, concediéndoles el ingreso, cuando por turno les corresponda, en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, en Aranjuez, en razón a justificar debidamente, con la documentación que su solicitud acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias, previo ingreso de las ancianas que actualmente se encuentran en el Colegio de San Fernando.

442. Aprobar moción del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador de la Casa Provincial de Maternidad, proponiéndole se modifiquen las

con destino a la organización de campamentos de verano y prácticas de Educación Física y Deportes.

421. Publicar las condiciones aprobadas con anterioridad por la Comisión Gestora, a que ha de sujetarse la concesión, durante este ejercicio, de libros a estudiantes necesitados, de conformidad con la moción presentada por el Vocal Gestor don Amancio Portabales, en el sentido de que se dé aplicación al crédito de 25.000 pesetas que con aquel objeto figura en el Presupuesto vigente, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de instancias, y declarar exceptuados del beneficio a los hijos de los actuales Gestores mientras dure su mandato.

422. Declarar de abono, a favor de doña María Teresa, doña Margarita, doña Carmen y doña Juana Sáiz Rivera, en su concepto de únicas y universales herederas de su padre, don Enrique Sáiz Torres, funcionario que fué de esta Corporación, la cantidad de 800 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por el causante, a su fallecimiento, con cargo al concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos, no haciéndose declaración respecto al abono de los devengados durante el tiempo de su cesantía, que igualmente se interesa, hasta que por la Corporación se habilite la fórmula económica que prevee el acuerdo de su reconocimiento, adoptado en 6 de julio de 1939.

423. Conceder a don José Bravo Santos, como veterano de las guerras carlistas, la pensión vitalicia de cinco pesetas diarias, por haber justificado reunir las condiciones exigidas por el acuerdo de 29 de diciembre de 1939, que será satisfecha con efectos económicos desde 1.º del actual, con cargo a la consignación del capítulo I, artículo 5.º, del Presupuesto de Gastos del año en curso.

424. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión dada al libramiento número 496 del ejercicio en curso, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido a justificar.

425. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos de la Corporación, acreditando la inversión dada a los libramientos núme-

individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Palma, a 23 de julio de 1940.—El Comandante Juez, José Parada. Ante mí, el Teniente Secretario, Sebastián Llompert Aulet.

(G. C.—2.497) (B.—2.237)

#### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Díaz del Campo (Martín), hijo de Tomás y de Julia, natural de Carabanchel Bajo, Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, estatura un metro 680 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos castaños, barba redonda, no tiene señas particulares; viste guerrera y pantalón caqui; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Alférez Juez instructor de Infantería don Guillermo Caldera del Pino, residente en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Peñaranda de Bracamonte, 6 de agosto de 1940.—Es copia.—El Alférez Juez instructor, Guillermo Caldera del Pino.

(G. C.—2.623) (B.—2.374)

#### JUZGADO NUMERO 7

Jiménez Alonso (Víctor Manuel); Martínez (Julio); Zapata (J.), cuyas demás circunstancias y paraderos se desconocen, comparecerán, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado Militar Permanente número 7, de esta plaza, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el procedimiento sumarísimo de urgen-

cia que les instruyo con el número 67.513, recibirles declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez militar permanente número 7 (firmado).

(B.—2.367)

#### ALCALÁ DE HENARES

Don Felipe Agüera Fernández, Alférez provisional de Infantería y Juez militar permanente de esta Plaza de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado Militar se sigue sumarísimo de urgencia número 42.691, contra Pascual Gómez Algara (a) «el Pulgo», natural de Carabaña, de cincuenta años de edad, comerciante, hijo de Eugenio y Dorotea, por lo que he acordado su comparecencia y presentación en este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número 1, en un plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a su busca y captura, ingresándolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel «Casa de Trabajo» de esta Plaza.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de julio de 1940.—(Firmado).—Felipe Agüera.

(G. C.—2.482) (B.—2.232)

#### ALCALÁ DE HENARES

El Ilmo. Sr. don Eugenio Pereiro Cortier, Auditor de Guerra del Cuerpo de Ejército de Guadarrama, y en su nombre y representación don Fe-

lipe Agüera Fernández, Alférez provisional de Infantería y Juez militar permanente de esta plaza, por la presente cita, llama y emplaza a Emilio Juarranz Ibáñez, vecino de Santos de la Humosa, soltero, jornalero, hijo de Cipriano y Valeria, para que, en término de ocho días, se constituya en prisión en la cárcel «Casa Trabajo» de esta localidad; bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en sumarísimo de urgencia que con el número 56.764 le instruyo.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a su detención, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de julio de 1940.—El Juez militar, Felipe Agüera.

(G. C.—2.316) (B.—2.107)

#### SEVILLA

González Durán (Joaquín), hijo de Joaquín y Esperanza, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Sevilla, en calle Otumba, número 3, procesado en causa que se le sigue número 231 de 1940, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Sevilla, 24 de julio de 1940.—El Juez de instrucción (firmado).

(G. C.—2.481) (B.—2.234)

#### INDUSTRIAS ELECTRO-MECANICAS DE GETAFE, S. A. MADRID

#### A V I S O

Habiendo recibido de la Intendencia Militar, Columna de Abastecimiento de zonas liberadas, el valor

de las existencias requisadas en la Fábrica de harinas de esta Sociedad en el año 1936, se pone en conocimiento de cuantos fueron afectados por dicha requisita, para que, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en las oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 31, principal número 8, Madrid, para liquidar su participación.

Madrid, a 11 de agosto de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Andrés de Retana.

(A.—1-662)

#### TINTORERIA MADRID-BERLIN García de Paredes, 25

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los clientes de esta Casa que, habiéndose producido un incendio el día 22 de julio pasado en los talleres de planchado, ha ocasionado la destrucción de ropas. Todos los perjudicados con derecho a indemnización podrán hacer efectivo su cobro durante el plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; los que dejaren transcurrir el indicado plazo, prescribirán en su derecho.

(A.—1-660)

#### Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5

ros 325, 371, 450, 451, 555, 556 y 623, que, por un importe cada uno de ellos de 5.000 pesetas, le fueron expedidos a justificar.

426. Aprobar la distribución de fondos que, por un importe de 1.901.564,53 pesetas, formula la Intervención de Fondos para satisfacer las atenciones de la Corporación durante el próximo mes de abril, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

427. Conceder la jubilación, con el 90 por 100 de su sueldo actual, al Jefe de Administración de tercera clase don Santiago de San Antonio, por serle de aplicación el acuerdo de esta Excelentísima Comisión Gestora de 18 de los corrientes.

428. Nombrar a don José Rodríguez García, con carácter interino y de acuerdo con la propuesta del señor Arquitecto Jefe provincial, para cubrir la vacante de escribiente calculista existente en la Sección de Edificios provinciales, entretanto que, ultimada la reorganización de los servicios de la Corporación, se proceda por ésta a resolver las situaciones de interinidad de sus funcionarios, de acuerdo con la Ley de 30 de octubre de 1939, que ordena a las Corporaciones locales no llegar a la provisión de vacante alguna sino mediante la oportuna oposición o el concurso que en su caso proceda.

429. Reconocer la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de retribución complementaria, sobre su haber, al Encargado del Garaje provincial, don Julián Pedrero Robles, en atención a la especial responsabilidad que lleva aneja aquel cargo, y previa habilitación del crédito oportuno.

430. Correr las escalas en el escalafón general del personal subalterno de la Corporación, a fin de cubrir las vacantes producidas en el mismo desde 18 de julio de 1936 hasta la fecha, con efectos económicos inmediatos a partir de primero de abril de 1939.

431. Conceder anticipos reintegrables, equivalentes a dos mensualidades de su haber, en las condiciones reglamentarias, a los funcionarios don Luis Pérez de Albéniz, don José Díez Amorós y don Rafael Roca Auguet, y a don Juan Bandrés Taboada, de una mensualidad.

432. Acceder a la renuncia del funcionario administrativo don

Adolfo Navarrete del Solar a su derecho al reingreso en el servicio activo de la Corporación, reconocido en acuerdos de 6 y 28 de febrero del año en curso, y, en su virtud, mantenerle en la situación de excedencia voluntaria que reglamentariamente le corresponde.

433. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes informativos, y, en su consecuencia, reponer sin sanción en los puestos que ocupaban en 18 de julio de 1936 a los empleados siguientes: Mecánico electricista, don Nicolás Alfaro García; Zapatero, don Mauricio Cordero Cordero.

434. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, imponer a los empleados siguientes las sanciones que se indican: Auxiliar Administrativo, don Epifanio Rodríguez Sepúlveda, separación del servicio provincial, con prohibición de solicitar empleo en Corporaciones de la provincia de Madrid; al Auxiliar administrativo don José Ramo Alcaide, destitución, con pérdida de todos sus derechos, excepto los de carácter pasivo que pudieran corresponderle; al Practicante don Pedro Moreno Solanilla, inhabilitación para cargos de mando y de confianza, y al Maestro sastre, don Tomás Callejo Esteban, inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza.

435. Aprobar moción del Vocal Gestor don Amancio Portales, sobre concesión de recompensas a los funcionarios que han actuado como Secretarios en la tramitación de veinte o más expedientes de depuración, y a las Mecánicas grafas que hayan colaborado en estos trabajos, debiéndose graduar dicha recompensa por la Secretaría general en razón del número de expedientes resueltos por cada Secretario.

436. Expedir a don Vicente Piniés y Bayona las certificaciones de documentos que solicite, que no afecten a la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 6 de noviembre de 1939.

#### Sesión del día 12 de abril de 1940

437. Declarar de abono, a cargo de las economías del concepto número 18 del capítulo VI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de